



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 1.020.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. El Decreto N°661, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. La Ley 21.634, Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. La Ley 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. La Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- IX. El Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- X. El Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XI. El Decreto Alcaldicio N°7.312/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos de la Propuesta Pública N° 176/2025 denominada "Suministro de alimentos no perecibles y otros artículos para Ayudas Sociales y raciones para Situaciones de Emergencia", ID Mercado Público 3447-248-LR25.
- XII. El Informe de Evaluación de fecha 20 de enero de 2026.
- XIII. El Acuerdo de Concejo N° 29/2026, que aprueba la adjudicación del Ítem N° 2: Suministro de Alimentos y Productos de Emergencia.
- XIV. El Acuerdo de Concejo N° 30/2026, que no aprueba la adjudicación del Ítem N° 1: Suministro de Alimentos de Consumo Habitual.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°7.312/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 176/2025 denominada "Suministro de alimentos no perecibles y otros artículos para Ayudas Sociales y raciones para Situaciones de Emergencia", ID Mercado Público 3447-248-LR25.
- II. Que, con fecha 20 de noviembre de 2025, se efectuó el llamado a licitación pública a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.
- III. Que, entre los días 20 de noviembre y 8 de diciembre del 2025, se desarrolló el período de Foro de Consultas, conforme al cronograma de la licitación. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibieron consultas, como se observa a continuación:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (2)
1	24-11-2025 14:59:52	¿La adjudicación será por línea de producto o por el total?
1	Respuesta 10-12-2025 10:33:37	Estimado/a, de acuerdo al Art. 121° de las Bases Administrativas la adjudicación del presente proceso se realizará de manera múltiple y por ítem, asignándose cada ítem al proponente que obtenga la mayor calificación final conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Bases. En caso de que un mismo oferente obtenga la mejor puntuación en ambos ítems, la Municipalidad podrá adjudicarle la totalidad de ellos, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto uno o ambos ítems, cuando las ofertas no cumplan las condiciones técnicas mínimas o no resulten convenientes para los intereses municipales. Considere que la presente licitación tiene dos ítems: ITEM N° 1: SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE CONSUMO HABITUAL e ITEM N° 2: SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE EMERGENCIA.
2	24-11-2025 15:00:12	¿Cuanto es el monto del presupuesto? ¿Es este disponible o estimado?
	Respuesta 10-12-2025 10:33:40	Estimado/a, conforme a los Art. 41° al 47° de las Bases Administrativas se establece un monto referencial (estimado) de contratación por cada ítem, lo cual no constituye un compromiso de consumo mínimo, ni garantizan la ejecución total de los montos presupuestados, ya que la adquisición efectiva dependerá de los requerimientos reales de las Unidades Técnicas durante la vigencia del contrato. Los montos indicados en el Art. 142° de las Bases Administrativas son los totales solicitados por la unidades técnicas durante la vigencia del contrato, mientras que los valores ingresados por los oferentes en el Anexo Económico deberán ser unitarios por cada producto ahí indicado.



IV. Que, con fecha 22 de diciembre del 2025, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	AYLIN BRICEÑO CHAVEZ	15.009.829-7
2	DESARROLLOS ALIMENTICIOS S.A.	76.730.550-8
3	COMERCIALIZADORA RUSTICO IQUIQUE SPA	77.344.062-K

V. Que, con fecha 20 de enero del 2026, la Comisión Evaluadora suscribió el Informe de Evaluación, proponiendo adjudicación múltiple por ítem.

VI. Que, conforme al Punto N° 2: "De la Apertura" del Informe de Evaluación emitido por la Comisión de Evaluación, se determinó la admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas, quedando las siguientes ofertas habilitadas para pasar a la siguiente etapa

N°	OFERENTE	R.U.T.	ADMISIBILIDAD
1	AYLIN BRICEÑO CHAVEZ	15.009.829-7	ADMISIBLE
2	DESARROLLOS ALIMENTICIOS S.A.	76.730.550-8	ADMISIBLE
3	COMERCIALIZADORA RUSTICO IQUIQUE SPA	77.344.062-K	ADMISIBLE

VII. Que, conforme al Punto N° 3: "Control de admisibilidad y subsanación de antecedentes" del Informe de Evaluación emitido por la Comisión de Evaluación, se determinó la admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas, quedando las siguientes ofertas habilitadas para pasar a la siguiente etapa:

N°	OFERENTE	R.U.T.	ADMISIBILIDAD
1	AYLIN BRICEÑO CHAVEZ	15.009.829-7	ADMISIBLE para el Ítems 1: Suministro de alimentos no perecibles y otros artículos.
2	DESARROLLOS ALIMENTICIOS S.A.	76.730.550-8	ADMISIBLE para el Ítems 2: Suministro de raciones de emergencia.
3	COMERCIALIZADORA RUSTICO IQUIQUE SPA	77.344.062-K	ADMISIBLE para el Ítems 1: Suministro de alimentos no perecibles y otros artículos.

VIII. Que, aplicados los criterios de evaluación definidos en las Bases Oferta Administrativa (10%), Oferta Económica (50%), y Oferta Técnica (40%), para cada ítem se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM N° 1: SUMINISTRO DE ALIMENTOS DE CONSUMO HABITUAL				
PROPONENTE	Oferta Administrativa	Oferta Económica	Oferta Técnica	Pond. Final
	10%	50%	40%	
AYLIN BRICEÑO CHAVEZ R.U.T.: 15.009.829-7	1.00	4.47	2.64	8.11
COMERCIALIZADORA RUSTICO IQUIQUE SPA R.U.T.: 77.344.062-K	1.00	5.00	3.00	9.00

ITEM N° 2: SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE EMERGENCIA				
PROPONENTE	Oferta Administrativa	Oferta Económica	Oferta Técnica	Pond. Final
	10%	50%	40%	
DESARROLLOS ALIMENTICIOS S.A. R.U.T.: 76.730.550-8	0.20	5.00	2.60	7.80

IX. Que, en mérito de los antecedentes analizados y de la evaluación efectuada por la Comisión, se propone la **ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE** de la Propuesta Pública N° 176/2025 denominada "Suministro de alimentos no perecibles y otros artículos para Ayudas Sociales y raciones para Situaciones de Emergencia", ID Mercado Público 3447-248-LR25, a los siguientes oferentes, según el ítem que se indica:

- **Ítem N° 1:** Suministro de Alimentos de Consumo Habitual, a COMERCIALIZADORA RÚSTICO IQUIQUE SpA, R.U.T. N° 77.344.062-K.
- **Ítem N° 2:** Suministro de Alimentos y Productos de Emergencia, a DESARROLLOS ALIMENTICIOS S.A., R.U.T. N° 76.730.550-8.

X. Que la adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695.

XI. Que mediante Acuerdo de Concejo N° 30/2026, el Concejo Municipal no aprobó la adjudicación del Ítem N° 1: Suministro de Alimentos de Consumo Habitual, atendidas observaciones relativas a precios ofertados que fueron estimados inconvenientes para el interés municipal por estar sobre los valores del mercado.

XII. Que conforme al artículo 9° de la Ley N° 19.886 y a lo previsto en las Bases Administrativas, la entidad licitante podrá declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

XIII. Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 29/2026, el Concejo Municipal aprobó adjudicar el Ítem N° 2: Suministro de Alimentos y Productos de Emergencia, a DESARROLLOS ALIMENTICIOS S.A., R.U.T. N° 76.730.550-8.

DECRETO:

1.- **APRUÉBANSE** las consultas, respuestas y aclaraciones efectuadas en el marco del proceso de licitación pública ID 3447-248-LR25, publicadas a través del Sistema de Información de Compras Públicas, dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las que forman parte integrante de las mismas para todos los efectos legales.

2.- **DECLÁRESE DESIERTO** el Ítem N° 1: Suministro de Alimentos de Consumo Habitual de la Propuesta Pública N° 176/2025 denominada "Suministro de alimentos no perecibles y otros artículos para Ayudas Sociales y raciones para Situaciones de Emergencia", ID Mercado Público 3447-248-LR25, por no resultar conveniente a los intereses municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, las Bases Administrativas y el Acuerdo de Concejo N° 30/2026.

3.- **ADJUDÍQUESE** el Ítem N° 2: Suministro de Alimentos y Productos de Emergencia, a DESARROLLOS ALIMENTICIOS S.A., R.U.T. N° 76.730.550-8. El contrato tendrá vigencia desde la total tramitación del presente Decreto o desde la fecha que en él se indique, y se extenderá por un plazo de tres (3) años o hasta el agotamiento del monto máximo de contratación, lo que ocurra primero. El monto máximo de contratación asciende a \$44.982.000 (cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil pesos), impuestos incluidos. La adjudicación comprende el siguiente producto:

DESARROLLOS ALIMENTICIOS S.A. R.U.T.: 76.730.550-8		
ITEM N° 2: SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE EMERGENCIA		
Sub-Ítem	Descripción	Precio Neto
1	Ración compuesta por: <ul style="list-style-type: none">• 1 desayuno• 1 almuerzo• 1 once• 1 paquete de complementos	\$ 6.290

4.- **DESÍGNESE** a la Dirección de Seguridad Pública y Emergencias como Unidad Técnica responsable de la supervisión y correcta ejecución del contrato correspondiente al Ítem N° 2: Suministro de Alimentos y Productos de Emergencia.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del contrato objeto de la presente licitación a recursos municipales de la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215-24-01-001, o a aquellas cuentas que correspondan del mismo subtítulo y que se encuentren directamente vinculadas al objeto del contrato, las que serán debidamente individualizadas en la respectiva Orden de Compra y/o en el Decreto Alcaldicio.

6.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108° letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que inscribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL